



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*\*—

## LEY MUNICIPAL N° 135

### DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA - PRESUPUESTO 2023

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0294/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*\*—

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Mediante diferentes informes Técnicos, emitidos por los responsables de unidades del órgano ejecutivo municipal, se describe y justifica la necesidad de realizar la modificación presupuestaria.

Se cuenta con Informe de Factibilidad G.A.M.C.- PLANIF.-H.L.G.F 006/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Lic. Heidy Laura Garcia Franco, Administradora del SISIN WEB, mediante el cual se describe las modificaciones planteadas, se realiza la justificación técnica y por tanto recomiendan la aprobación de incorporación de proyectos nuevos y las modificaciones presupuestarias intrainstitucional de Bs. 3.084.011,91 (Tres millones ochenta y cuatro mil once con 91/100 bolivianos).

Se tiene Informe Financiero 06/2023, de fecha 17 de marzo del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, Responsable de Presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernandez, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, mediante el cual se indica que la modificaciones o trasposos presupuestarios intrainstitucionales requeridos, asciende a la suma de Bs. 3.084.011,91 (Tres millones ochenta y cuatro mil once con 91/100 bolivianos) con el objeto de inscribir y asignar recursos a los 14 proyectos de inversión y pre inversión. También indica que se encuentra de acuerdo a las normas jurídicas y que no contraviene ninguna disposición legal vigente por lo que recomiendan la aprobación de las modificaciones de incorporación de proyectos nuevos y modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, de acuerdo al detalle descrito en los diferentes informes técnicos.

También se tiene Informe Legal N° 79/2022 del 30 de enero de 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 005/2022, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad y los respaldos para realizar las modificaciones presupuestarias de inscripción de proyectos nuevos y modificaciones intrainstitucional según el requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*—

demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

## LEY MUNICIPAL N° 135

LEY DEL 30 DE MARZO DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:*

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

#### SANCIONA:

#### LEY MUNICIPAL DE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INCORPORACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA - PRESUPUESTO 2023

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria de incorporación de proyectos nuevos y modificación presupuestaria intrainstitucional al POA-PRESUPUESTO 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, por el monto de Bs. 3.084.011.91 (Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Once con 91/100 bolivianos), mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

**Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).**- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

**Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).**- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).**- Se aprueba la modificación presupuestaria de incorporación de proyectos nuevos y modificación presupuestaria intrainstitucional al POA-PRESUPUESTO 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, por el monto de Bs. 3.084.011.91 (Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Once con 91/100 bolivianos), de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*—

## TRASPASO INTRAINSTITUCIONALES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Gestión 2023: Expresado en Bolivianos

DE:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas:

COD. ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	DISMINUCIÓN
1605	1	1	97	0	22	PROVISIÓN DE GASTOS DE CAPITAL	41	113	9.9.1	Provisión de Gastos de Capital	110.000,00
							41	121	9.9.1	Provisión de Gastos de Capital	150.699,91
							41	119	9.9.1	Provisión de Gastos de Capital	761.220,00
							42	220	9.9.1	Provisión de Gastos de Capital	2.043.312,00
			250	0	003	FUNC. SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL "SLIM"	41	119	2.1.2	Energía Eléctrica	3.000,00
							41	119	2.1.4	Telefonía	2.000,00
							41	119	2.1.6	Internet	1.900,00
							41	119	2.2.1.10	Pasajes a Interior del País	1.000,00
							41	119	2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	1.400,00
							41	119	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Maquinaria	6.000,00
							41	119	2.5.6	Servicios de Imprenta, fotocopiado y Fotograficos	3.000,00
			41	119	2.5.9	Servicios Manuales	480,00				
			<b>TOTALES Bs.</b>								



A:

Partidas presupuestarias a ser incrementadas:

COD. ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	INCREMENTO
1605	1	1	100	0	0	FORTAL. PRODUCCIÓN PECUARIA D-VI MUNICIPIO CARAPARÍ	42	220	2.5.8.10	Consultorías por Producto	150.000,00



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

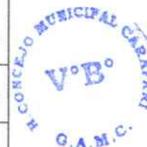
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*—

COD. ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	INCREMENTO
				F059033100000	0	CONST. Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PRODUCTIVO BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	34500	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	22.318,00
							42	220	34600	Productos Metálicos	465,00
							42	220	34800	Herramientas Menores	33.120,00
							42	220	39300	Utensilios de Cocina y Comedor	10.340,00
							42	220	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	5.220,00
							42	220	43110	Equipo de Oficina y Muebles	71.304,00
							42	220	43120	Equipo de Computación	12.180,00
							42	220	43200	Maquinaria y Equipo de Producción	54.682,00
							42	220	43500	Equipo de Comunicación	6.496,00
							42	220	43600	Equipo Educativo y Recreativo	8.445,00
							42	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	100.572,00
				0	0	CONST. ÁREA MULTIPROPÓSITO PRODUCTIVO BARRIO VIRGEN DE GUADALUPE	42	220	4.6.1.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00
							42	220	39300	Utensilios de Cocina y Comedor	7.477,00
							42	220	43110	Equipo de Oficina y Muebles	9.953,00
							42	220	43200	Maquinaria y Equipo de Producción	15.243,00
							42	220	43600	Equipo Educativo y Recreativo	2.181,00
							42	220	43700	Otra Maquinaria y Equipo	23.316,00
				0	0	AMPL. Y MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE TIMBOY-POROMBOYUY	42	220	4.6.1.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	60.000,00
			110	1,605E+13		CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BOYUY-CHIQUERITOS-CARAPARI	42	220	4.6.1.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	60.000,00
				0	0	AMPL. Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MOLINO VIEJO	41	121	4.6.1.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	50.000,00
				0	0	AMPL. DE SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO A GOTEJO SAN ALBERTO ZONA SUR	41	119	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	700.000,00
			120				42	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	700.000,00
				0	0	CONST. MICRORIEGO COMUNIDAD DE CHIRIMOLLAR	42	220	4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público	120.000,00





# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*\*—

COD. ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	INCREMENTO
				1,605E+13	0	CONST. TERMINAL DE BUSES CARAPARÍ	41	121	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.699,91
			170	0	0	AMPL. CORDONES CUNETAS Y ENLOSETADO ITAU - CARAPARI	41	119	4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público	80.000,00
			180	0	0	CONST. PUENTE PEATONAL CAÑITAS, ITAPERENDA Y BUENA VISTA	42	220	4.6.2.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público	100.000,00
			200	F059034600000	0	AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE LAS SIDRAS	42	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	290.000,00
		41					113	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	110.000,00	
		42					220	4.6.1.10	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	80.000,00	
TOTALES											3.084.011,91

**Artículo 5. (Responsabilidad).**- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

## DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Cjal. Nancy Gonzales Ortiz  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—\*\*\*\*\*—

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los treinta.... días del mes de marzo..... del año dos mil veintitrés.



*Ermas Pérez Villalba*  
**Dr. Ermas Pérez Villalba**

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

*Ermas Pérez Villalba*  
**Dr. Ermas Pérez Villalba**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí



GRAN CHACO